DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14768
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER9331

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				**SOLICITANTE:** HILDA PATRICIA PEÑA VASQUEZ
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	03 de Septiembre de 2020	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 50 No. 22 - 32	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100448.23 Y1: 104709		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alfonso López	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			700 m²		
UPZ:	100 – Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	13	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0085ENUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38368		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Riesgo por actividad de la construcción – Agentes externos

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 50 No. 22 - 32, se encuentra emplazado en el Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, el cual no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día tres (03) de septiembre de 2020 al predio de la Calle 50 No. 22 – 32, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo; que en adelante se denominara como predio evaluado.

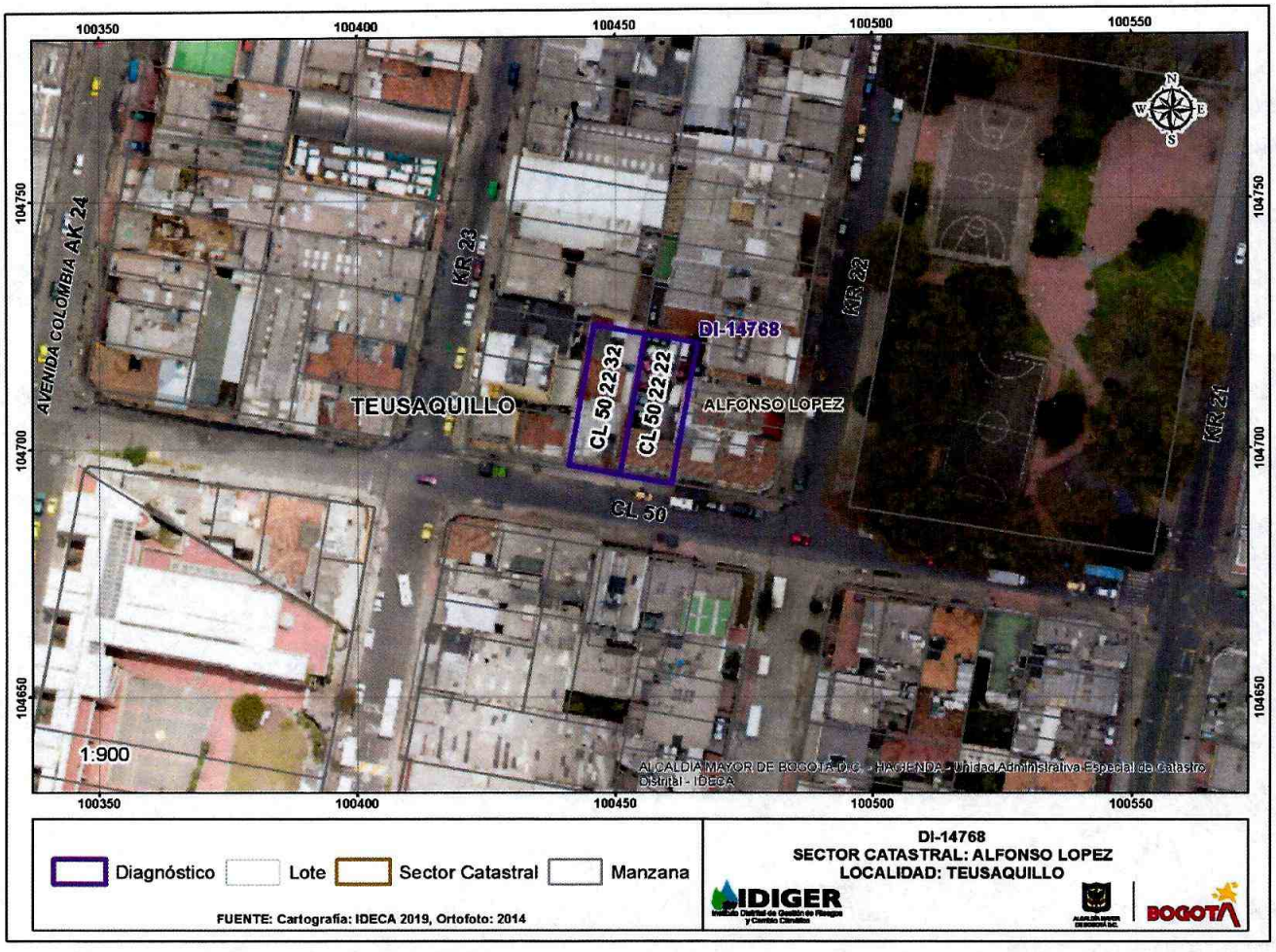


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 50 No. 22 – 32/22, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a una zona plana. Donde se emplazan edificaciones de hasta 10 niveles, cuenta con vías de acceso en buen estado y con la presencia de los servicios públicos domiciliarios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se emplaza una edificación de tres (03) niveles, construida posiblemente bajo un sistema en mampostería estructural, losa de entrepiso y cubierta en concreto, con una edad de construcción superior a 50 años.

Se realiza inspección visual al interior de la edificación identificando grietas y fisuras de tendencia vertical y horizontal en los muros perimetrales de los apartamentos adyacentes a la escalera y en la estructura de la misma en los muros que la soportan, con abertura de aproximadamente 2.0 milímetros y longitudes de hasta 1.8 metros; estas se mantienen sobre toda la estructura (ver fotografías 2 a 4). De igual manera se identifican algunas manchas de humedad en muros perimetrales del tercer nivel de la edificación provocando el desprendimiento de la pintura (ver fotografías 5 y 6). Se realiza verificación en el sector de la terraza, donde manifiestan las personas que atienden la visita, que se presentaron daños en la cubierta generados por la construcción del predio aledaño (Calle 50 N0. 22 – 22), en su momento fueron reparados, pero aún persisten problemas de filtración de aguas; situación que al momento de la visita no es posible precisar. Es importante mencionar que no se identifican daños en elementos estructurales y no estructurales de la edificación.

Se hace inspección visual al interior del apartamento 201 en compañía de la señora Hilda Patricia Peña, en el mismo se identifican grietas en los muros divisorios y perimetrales de tendencia escalonada, vertical y horizontal, con aberturas de hasta 1.5 milímetros y longitudes de hasta 1.5 metros; en el sector de lavado de ropas se identifican algunas humedades en la losa de entrepiso. No se identifican daños en los elementos estructurales que lo conforman (ver fotografías 7 a 10).

Las personas que atienden la visita técnica manifiestan que los apartamentos que conforman la edificación presentan problemas de desajustes de puertas y ventanas, al igual que presentan daños en muros; situación que no fue posible precisar porque no se pudo tener acceso a los demás apartamentos.

9. POSIBLES CAUSAS:

Asentamientos diferenciales por actividades constructivas, actuales y anteriores, emplazadas en predios aledaños

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

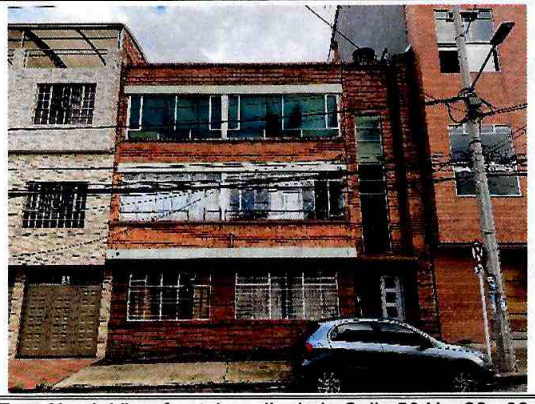


Foto No. 1. Vista frontal predio de la Calle 50 No. 22 - 32

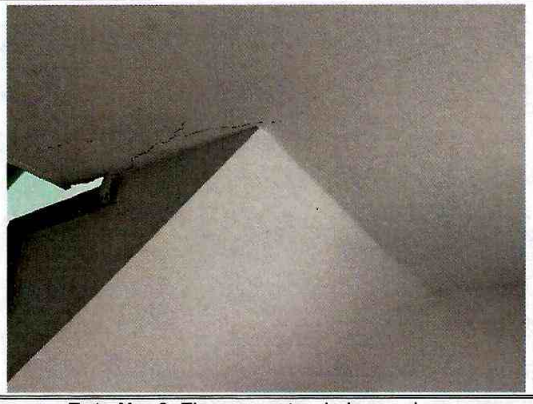


Foto No. 2. Fisuras sector de la escalera





Foto No. 3 y 4. Fisuras sector de la escalera





Foto No. 5 y 6. Humedades tercer nivel sector escalera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

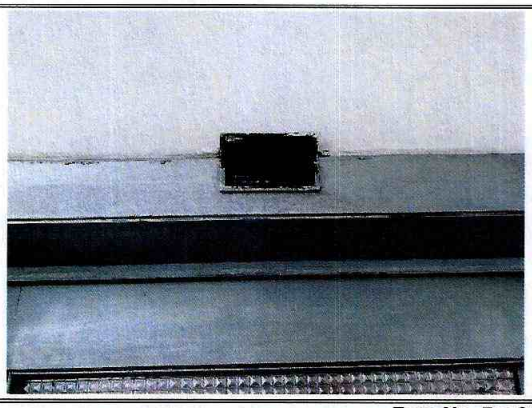




Foto No. 7 y 8. Daños en apartamento 201

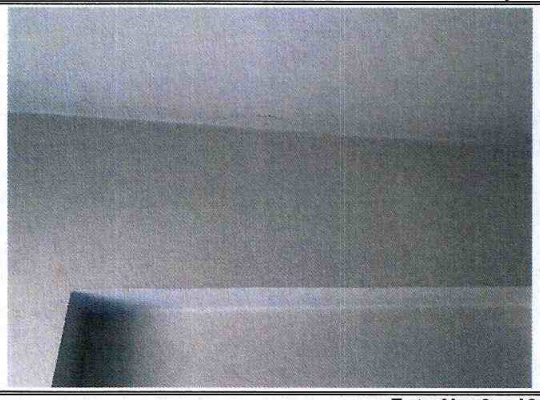




Foto No. 9 y 10. Daños en apartamento 201

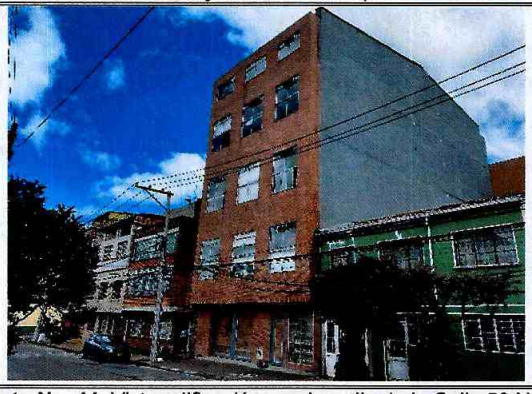


Foto No. 11. Vista edificación en el predio de la Calle 50 No. 22 - 22

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 50 No. 22 – 32	Hilda Peña	Edificación	Habitacional	3	Leve

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños que se presentan en las zonas comunes y apartamentos que conforman la edificación evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del apartamento 201 del Edificio Joper, emplazado en el predio de la calle 50 No. 22 – 32, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados.

- La estabilidad estructural global del Edificio Joper, emplazado en el predio de la calle 50 No. 22 – 32, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que presenta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la Calle 50 No. 22 - 32, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, están asociados con los asentamientos inducidos por la construcción en los predios de la Calle 50 No. 22 – 22, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo, realizar los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Calle 50 No. 22 – 22, Sector Catastral Alfonso López de la Localidad de Teusaquillo:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071